IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-09 REV. 00 VER. 00

Sesión Ordinaria 44/2012

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del **siete de noviembre de dos mil doce**, reunidos en el Salón de Pleno, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 67, Colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, Consejera Esmirna Salinas Muñoz, Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez, así como la Secretaria Ejecutiva Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Consejo.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra: Buenas tardes Señores Consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra**: le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y que al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para la votación correspondiente. **La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**
3. **Lectura del acta de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil doce.**
4. **Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del treinta de octubre al seis de noviembre de dos mil doce.**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PUBLICA Y ESTADÍSTICA

4.1. Recursos de inconformidad recibidos.

4.2. Correspondencia General.

5. Análisis, discusión y aprobación de resoluciones jurídicas.

5.1 Recursos de inconformidad.

PONENCIA I			
1	RI/544/2012-I	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS	LETICIA MILLAN QUUAS

PONENCIA II			
1	RI/548/2012-II	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO	ARTURO SOSA CALVILLO
2	RI/551/2012-II	SISTEMA DIF ESTATAL	GABRIELA RIVERA DÍAZ

PONENCIA III			
1	RI/558/2012-III	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	MANUEL JOSÉ CONTRERAS MAYA

5.2 Cumplimientos.

PONENCIA II			
1	RI/646/2011-II	SISTEMA DE CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC	JORGE SANDOVAL MEJÍA
2	RI/494/2012-II	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	ALEJANDRO VÁZQUEZ FLORES

PONENCIA III			
1	RI/462/2012-III	SERVICIOS DE SALUD	SANTOS GARCÍA LÓPEZ
2	RI/465/2012-III	SECRETARIA DE GOBIERNO	MAYRA CASTILLO CORTÉS
3	RI/492/2012-III	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	ALEJANDRO VÁZQUEZ FLORES
4	RI/498/2012-III	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	ALEJANDRO VÁZQUEZ FLORES

5.3 No admitidos.

PONENCIA III			
1	RI/576/2012-III	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	JORGE KENICHI IKEDA RODRIGUEZ
2	RI/585/2012-III	SECRETARIA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	MÉXICO INFORMATE MORELOS

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Modificación al catálogo de sujetos obligados del grupo institucional del Poder Ejecutivo Central, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial 5037, que modifica la naturaleza jurídica del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública.

6.2 Modificación al catálogo de sujetos obligados del grupo institucional del Poder Ejecutivo Descentralizado, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial 5037, que crea al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

6.3 Asunto relacionado con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y la certificación de personal de este Instituto, en seguimiento al acuerdo 18 de la Sesión Ordinaria 43/2012, del 30 de octubre del año que transcurre.

6.4 Asunto relacionado con la prestación del servicio de telefonía celular para los Consejeros de este Instituto.

7. Asuntos Generales

7.1 Informe de actividades institucionales programadas para los siguientes días.

7.2 Informe estadístico de la Dirección General Jurídica, respecto a los recursos de inconformidad.

8. Clausura de la sesión.

<u>EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA</u>

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, propone al Pleno retirar el cumplimiento del RI/494/2012-II, promovido por Alejandro Vázquez Flores contra el Ayuntamiento de Cuernavaca, además propone que se adicione un asunto relacionado con la enajenación de dos camionetas Peugeot del parque vehicular del Instituto.

Por su parte, la Consejera Propietaria Esmirna Salinas Muñoz, solicita se

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

adicionen dos cumplimientos de los recursos de inconformidad RI/1000/2010-I y RI/468/2011-I, promovidos contra el Ayuntamiento de Zacatepec, por Sergio Hurtado Martínez y Jorge Sandoval, respectivamente.

Finalmente el Consejero Propietario Víctor Manuel Díaz Vázquez, propone se adiciones dos resoluciones definitivas de los expedientes RI/552/2012-III y RI/561/2012-III, promovidos por Maritza Carbajal Méndez y Manuel José Contreras Maya, contra actos de los Ayuntamientos de Yautepec y Tepoztlán, respectivamente.

La Consejera Presidenta somete a votación el orden del día con las modificaciones y adiciones propuestas, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

3. Lectura del acta de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de treinta de octubre de dos mil doce.

La Consejera Presidenta solicita la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria **43/2012**, de fecha treinta de octubre de dos mil doce, toda vez que la misma ya fue suscrita por los integrantes del Pleno. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto.

La Secretaria da cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos del treinta de octubre al seis de noviembre de dos mil doce.

Durante este lapso, se recibieron tres recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica.

Asimismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detalla en un anexo a la presente acta. **(Anexo II).**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

4.2. Correspondencia General.

La Secretaria Ejecutiva informa que la correspondencia general, así como los informes y trámites de los recursos de inconformidad y relativos a la capacitación, evaluación y seguimiento de las entidades, fueron turnados para su trámite a las áreas correspondientes.

5. Análisis, discusión y aprobación de resoluciones jurídicas.

5.1. Recursos de inconformidad

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/544/2012-I	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Leticia Millán Quuas	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se **REVOCA TOTALMENTE** el acto de autoridad contenido en el punto cuatro del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del diecisiete de octubre del año dos mil doce del Consejo de Información Clasificada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Por virtud de lo precisado en el considerando CUARTO, se determina la desclasificación de la información relativa al "DICTAMEN QUE SOBRE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD FIRMANDO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ SALGADO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EMITEN LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO". **TERCERO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se ordena a Lic. Rosalía Jiménez Duque, Titular de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, entregue a Leticia Millán Quuas, en copias simples el "DICTAMEN QUE SOBRE EL

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				ESCRITO DE INCONFORMIDAD FIRMANDO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ SALGADO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EMITEN LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO", previo el pago de los derechos correspondientes conforme a la normatividad aplicable, e informe a este Instituto, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que se notifique la presente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 3)**
2	RI/548/2012-II	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco	Arturo Sosa Calvillo	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** el acto contenido en el acto de autoridad contenido en la respuesta a la solicitud de información presentada por escrito, con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se requiere a C. P. Vicente Lavalle Solano, Comisario del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos, REMITA A ESTE INSTITUTO, en copia simple la información consistente en, **los resultados, el informe y el dictamen de las auditorías realizadas para los años fiscales " 2009, 2010 y 2011", incluyendo informes con aspectos legales, administrativos, financieros y técnicos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos,** lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. **TERCERO.-** Gírese copia para conocimiento de

				la presente resolución al titular y/o encargado del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. **CUARTO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se ordena la entrega de información que hasta este momento ha sido remitida a este Instituto por parte de la entidad requerida al peticionario Arturo Sosa. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 4)**
3	RI/551/2012-II	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Gabriela Rivera Díaz	**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica, remitir vía infomex a Gabriela Rivera Díaz, la información remitida a este Instituto mediante el oficio sin número de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, suscrito por Ely Sofía Romaniz Arce, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **TERCERO.-** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 5)**
4	RI/558/2012-III	Secretaria de Gobierno	Manuel José Contreras Maya	**PRIMERO.-** En términos de lo expuesto en el considerando Cuarto, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía Infomex a Manuel José Contreras Maya, el oficio número

				SG/SSG/DGG/27/10/2012, de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, signado por el profesor Celerino Fernando Pacheco Godínez, Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los considerandos Cuarto **SE SOBRESEE** el presente recurso. **TERCERO:** Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 6)**
5	RI/552/2012-III	Ayuntamiento de Yautepec	Maritza Carbajal Méndez	**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Maritza Carbajal Méndez, por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se requiere a Director de Licencias y Reglamentos del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, Leopoldo Jesús Castro Albamonte, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad desde el respectivo ámbito de sus facultades consistente en: *Deseo recibir información sobre una tienda comercial "OXXO" que piensan poner en la colonia Buena Vista, la información solicitada es la siguiente: 1) Si cuentan con todos los permisos necesarios para poder ponerlo y cuales y cuantos son. 2) Quien es la persona responsable de que dicho establecimiento tenga autorización de ponerse en dicha colonia. 4). Cual es el fundamento real del por que es necesario que dicho*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				establecimiento sea instalado en dicha colonia. 5). Si se recibirá alguna ganancia o compensación a la colonia a cambio de dar consentimiento de que sea instalado dicho establecimiento y de que constará esa ganancia o compensación.6). De ser posible, todo lo relacionado con dicho establecimiento, para así poder descartar que no habrá problemas si se llega a instalar dicho establecimiento.." lo anterior **dentro del plazo perentorio de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **TERCERO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se requiere al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, Miguel Ángel Quiroz Maldonado, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad desde el respectivo ámbito de sus facultades consistente en: *Deseo recibir información sobre una tienda comercial "OXXO" que piensan poner en la colonia Buena Vista, la información solicitada es la siguiente: 1) Si cuentan con todos los permisos necesarios para poder ponerlo y cuales y cuantos son. 2) Quien es la persona responsable de que dicho establecimiento tenga autorización de ponerse en dicha colonia. 4). Cual es el fundamento real del por que es necesario que dicho establecimiento sea instalado en dicha colonia. 5). Si se recibirá alguna ganancia o compensación a la colonia a cambio de dar consentimiento de que sea instalado dicho establecimiento y de que constará esa ganancia o compensación.6). De ser posible, todo lo relacionado con dicho establecimiento, para así poder descartar que no habrá problemas si se llega a instalar dicho establecimiento.."* lo anterior **dentro del plazo perentorio de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución.

				La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 7)**
6	RI/561/2012-III	Ayuntamiento de Tepoztlán	Manuel José Contreras Maya	**PRIMERO**.- Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Manuel José Contreras Maya, por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO se requiere a Pablo Cortes Bello Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: *"Solicito atentamente,.. Toda la información que obre en documentos (actas de cabildo, minutas, etcétera) donde se asiente el análisis que los integrantes del Cabildo hayan hecho con respecto a mi petición…( )"*, lo anterior **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido en términos del considerando QUINTO que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 8)**

5.2 Cumplimientos

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/1000/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	**ÚNICO.-** Se tiene por **cumplida** la resolución definitiva dictada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, así como las interlocutorias de fechas catorce de julio y trece de octubre, ambas de dos mil once, únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones interlocutorias que integran el presente expediente.
2	RI/468/2011-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejía	**PRIMERO.-** Entréguese a Jorge Sandoval Mejía el oficio numero TM/124/2012, de fecha nueve de octubre de dos mil doce, recibido en este Instituto en la misma fecha, signado por el C.P. Luis Antonio Enríquez Romero, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, así como sus respectivos anexos. **SEGUNDO**.- Se tiene por **cumplida** la resolución definitiva dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha primero de junio de dos mil once y las interlocutorias de fechas treinta y uno de agosto y trece de octubre de dos mil once, dentro del presente recurso de inconformidad RI/468/2011-I; únicamente por cuanto hace a la entrega de la información solicitada, quedando subsistentes las sanciones que obran en las resoluciones interlocutorias que integran el presente expediente.
3	RI/646/2011-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejía	**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el oficio número SCAPSZ/248/12, de fecha veinte de

				septiembre de dos mil doce, recibido en este Instituto el veinte de septiembre de dos mil doce, bajo el folio número IMIPE/003314/2012-IX, suscrito por Andrés Figueroa Huicochea, Comisario del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Zacatepec. **SEGUNDO.-** Se ordena entregar en versión pública a Jorge Sandoval Mejía, la información proporcionada en copias certificadas por el Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, mediante el oficio de cuenta y sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada el treinta y uno de agosto de dos mil once, y las resoluciones interlocutorias fecha veinticuatro de octubre de dos mil once y dos de mayo y cuatro de septiembre de dos mil doce, por cuanto hace a la entrega de la información, quedando subsistentes las sanciones que deriven de dichas resoluciones.
4	RI/462/2012-III	Servicios de Salud Morelos	Santos García López	**PRIMERO.** Se Instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Santos García López, la información proporcionada a este Instituto, mediante oficios números, SRF/957/2012 y SRF/965/2012, ambos de fecha treinta de octubre de dos mil doce, recibidos en este Instituto bajo los folio IMIPE/003711/2012-X e IMIPE/003720/2012-X, respectivamente, ambos signados por el licenciado Hilario Ortiz Gómez, Subdirector de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Morelos. **SEGUNDO**.- Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha doce de octubre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/462/2012-III. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente

				acuerdo y entregado la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
5	RI/465/2012-III	Secretaria de Gobierno	Mayra Castillo Cortés	**PRIMERO.** Se Instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Mayra Castillo Cortés, la información proporcionada a este Instituto por la Secretaria de Gobierno, mediante el oficio número SG/IEPC/SO/DIyV/2012, de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, signado por la licenciada Georgina Martínez Latisnere, Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos. **SEGUNDO.**- Se tiene por cumplida la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha doce de octubre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/465/2012-III. **TERCERO.**- Una vez notificado el presente acuerdo y entregado la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
6	RI/492/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.** Se Instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Alejandro Vázquez Flores, la versión pública de la información proporcionada a este Instituto, mediante oficio sin número, de fecha treinta de octubre de dos mil doce, signado por el D. en C.F. Javier Nava Castillo Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, así también aquella que fue remitida por César Rafael Ramírez Bárcenas, Titular de la Unidad de Información Pública de la municipalidad en comento, mediante oficio número CM/UDIP/250/2012, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **SEGUNDO.**- Se tiene por cumplida la resolución

				dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha doce de octubre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/492/2012-III. **TERCERO.-** Devuélvase a César Rafael Ramírez Bárcenas Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, los anexos remitidos a este Instituto mediante el segundo de los oficios citados en el primer resolutivo del presente acuerdo. **CUARTO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregado la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
7	RI/498/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	**PRIMERO.-** Se tiene por concluido el presente expediente ante la imposibilidad material de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, en sesión de fecha doce de octubre de dos mil doce, dentro del recurso de inconformidad RI/498/2012-III. **SEGUNDO.-** Devuélvase a César Rafael Ramírez Bárcenas Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, los anexos remitidos a este Instituto mediante el oficio CM/UDIP/244/2012, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **TERCERO.-** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.

5.3 No admitidos.

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/576/2012-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Jorge Kenichi Ikeda Rodríguez	**PRIMERO.-** Se tiene por **NO ADMITIDO** el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. **SEGUNDO.-** Previos los tramites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 9)**
2	RI/585/2012-III	Secretaría de Administración	México Infórmate Morelos	**PRIMERO.-** Se tiene por **NO ADMITIDO** el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. **SEGUNDO.-** Previos los tramites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 10)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

6. Asuntos administrativos

6.1 Modificación al catálogo de sujetos obligados del grupo institucional del Poder Ejecutivo Central, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial 5037, que modifica la naturaleza jurídica del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública.

En uso de la voz, la Consejera Mirna Zavala Zúñiga, manifiesta que entró en vigor el decreto que modifica la naturaleza jurídica del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, por tanto, el Pleno de este Consejo acuerda:

*"**PRIMERO.** Por las razones esgrimidas en el considerando segundo, se desincorpora del catálogo de sujetos obligados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a la entidad pública antes denominada **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,** quedando insubsistentes los requerimientos derivados del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que se hayan hecho a la misma.*

***SEGUNDO.** Gírese atento oficio a la Persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, así como al Titular de la Unidad de Información Pública de la misma entidad, para requerirle la publicación, actualización y difusión de la información pública de oficio, en términos del considerando segundo.*

***TERCERO.** Hágase del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales y Coordinaciones de este Instituto, para los trámites a que haya lugar."*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 11)**

6.2 Modificación al catálogo de sujetos obligados del grupo institucional del Poder Ejecutivo Descentralizado, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial 5037, que crea al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

En uso de la voz, la Consejera Mirna Zavala Zúñiga, manifiesta que entró en vigor el decreto que crea al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, por tanto, el Pleno de este Consejo acuerda:

*"**PRIMERO.** Por las razones esgrimidas en el considerando segundo, con efectos a partir del primero de enero del año dos mil trece, se modifica del catálogo de sujetos obligados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por cuanto al grupo institucional Ejecutivo Auxiliar, para quedar como sigue:*

Denominación actual	*Denominación a partir del 01 de enero de 2013*
Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	*Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos*

***SEGUNDO.** En términos del considerando segundo, infórmese al **Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, una vez que inicie la vigencia del DECRETO NÚMERO DIEZ. POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS de conformidad con su DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA,** deberá modificar el acuerdo de creación de su unidad de información pública e integración del consejo de información clasificada; además de actualizar el nombramiento del titular de la misma, para armonizar su texto en razón de la denominación correcta de la secretaría respectiva o de cambios estructurales al interior de la misma, según sea el caso.*

***TERCERO.** Hágase del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales y Coordinaciones de este Instituto, para los trámites a que haya lugar."*

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 12)**

6.3 Asunto relacionado con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y la certificación de personal de este Instituto, en seguimiento al acuerdo 18 de la Sesión Ordinaria 43/2012, del 30 de octubre del año que transcurre.

En el desahogo del presente punto del orden del día, en seguimiento al acuerdo 18 de la Sesión Ordinaria 43/2012 del 30 de octubre pasado, por el que se aprobó que este Instituto participe para constituirse en un Centro de Evaluación, en los términos expuestos en el propio acuerdo, y en atención a la solicitud formulada por la Consejera Esmirna Salinas Muñoz, la Consejera Presidenta explica a los Consejeros en qué consiste el proyecto y hace entrega a cada uno de un ejemplar del documento "Estándar de competencia (EC) – Facilitación de la Información en poder del Sujeto Obligado", documento que contiene cuál es el objetivo y descripción del estándar de competencia, cuales son los requisitos para constituirse en centro de evaluación, cuáles

son las actividades que serán propias de este centro, así como una copia del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, del 13 de julio de 2012, por el que se publica el *"Acuerdo SO/II-12/10.01.S mediante el cual el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los estándares de competencia que se indican".* **(Anexo III)**

Una vez que fue comentado el asunto por los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta propone que para tal efecto se autorice el pago para que este Instituto se constituya en Centro Evaluador, cuyo costo es por la cantidad de $ 58,898.13 (Cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 13/100 m.n.), mismo que sería aplicado de la siguiente manera:

Costo de acreditación	$29,000.00
Acreditación del Estándar de Competencia de Facilitación de la información en poder del sujeto obligado	$5,422.71
Acreditación del Estándar de Competencia en el manejo de trámites ciudadanos y fuentes de información en línea.	$5,422.71
Acreditación del Estándar de Competencia en atención al ciudadano en el sector público (cinco personas)	$5,422.71
Acreditación 5 evaluadores	$ 13,630.00
TOTAL	$58,898.13

La Consejera Presidenta somete a votación la aprobación del pago de referencia, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 13).**

Ahora bien, para estar en condiciones de dar cumplimiento al acuerdo anterior, resulta necesario realizar la siguiente transferencia:

Transferencia a la cuenta presupuestal 3300-333 denominada "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información", perteneciente a la cuenta general presupuestal 3000 denominada "Servicios Generales" de la cuenta presupuestal 1100-113 denominada "Sueldos Base al Personal Permanente" perteneciente a la cuenta general presupuestal 1000 denominada "Servicios Personales" la cantidad de $ 58,898.13 (Cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 13/100 m.n.).

La Consejera Presidenta somete a votación la aprobación de la transferencia que antecede, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 14).**

6.4 Asunto relacionado con la prestación del servicio de telefonía celular para los Consejeros de este Instituto.

En el desahogo del presente punto del orden del día, los Consejeros manifiestan que durante los últimos meses han observado graves deficiencias en el servicio de internet, baja señal o nula en diversas ocasiones, por lo que instruyeron el área administrativa para que realizara diversas cotizaciones de planes y paquetes con las empresas que ofrecen el servicio de telefonía celular diferentes a Servicios Eficientes de Cartera S. de R. L. de C. V. (Iusacell).

Derivado de lo anterior, el Coordinador de Administración presentó diversas cotizaciones y expuso al Pleno las condiciones, temporalidad, costos y planes que ofrecía cada empresa, y el Pleno determinó que Radio Móvil Dipsa, S. A. de C. V. (Telcel) es la empresa que ofrece un servicio con características similares a los que se tenían con la empresa anterior.

Sin embargo, al realizar los trámites de contratación de dichos planes para los Consejeros, con la empresa Radio Móvil Dipsa, S. A. de C. V., ésta solicitó diversos requisitos que por la naturaleza de este organismo autónomo no es posible reunir; al menos que los contratos se hicieran a titulo personal; por tanto, se determinó que cada uno de los Consejeros de manera personalísima a partir de la fecha, realizará los trámites de contratación de línea y el pago de la renta correspondiente.

Derivado de lo anterior, el Pleno acuerda que a partir de la fecha, la prestación de telefonía celular sea cubierta directamente por cada Consejero, para ello se le proporcionará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la cantidad de $ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a cada uno de los Consejeros o pago directo en ventanilla de la compañía, por parte del área administrativa del Instituto, quedando de esta forma cada número telefónico, aparato telefónico y plan contratado bajo la titularidad de cada uno de los Consejeros en lo personal.

Por otra parte, se deberá seguir contemplando en los casos que así corresponda, los planes de telefonía celular con la antigua compañía que tenían los Consejeros hasta finiquitar los mismos de tal forma que no signifique para el Instituto penalización o sanción alguna. Quedando así las líneas a cargo del personal administrativo que se determine únicamente hasta concluir los planes.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Al respecto la Consejera Esmirna Salinas Muñoz, manifiesta:

"En atención al presente asunto, me permito manifestar al Pleno que en el caso de la suscrita, desde que se me asignó la prestación de telefonía celular para desempeñar las actividades propias de mi encargo como Consejera Propietaria del IMIPE en junio de 2010, solicité al Pleno en su momento continuar con la misma línea telefónica con que contaba de forma personal, la cual en su caso fue contratada por la suscrita desde el año 2005, por lo que atenta al contenido del acuerdo en que hoy actuamos, solicito se tome en consideración, con el antecedente expuesto, esta excepción y flexibilidad con que se me ha apoyado, únicamente por cuanto hace para continuar manteniendo mi mismo número personal para los efectos de mis actividades como Consejera, en el entendido de que siendo ya nuevamente de mi propiedad, es sólo una prestación que se me ha venido cubriendo mes a mes como titular de la línea, como lo soy y al concluir mi encargo, concluye también de forma inmediata dicha prestación. Asimismo, realizaré de forma directa los cambios de telefonía con esta nueva compañía bajo mi responsabilidad y por lo tanto propiedad."

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 15)**

6.5 Asunto relacionado con la enajenación de dos camionetas Peugeot del parque vehicular del Instituto

En seguimiento a los acuerdos 21, 11 y 27 tomados en las Sesiones Ordinarias 26/2011, 43/2011 y 6/2012, de veintiocho de junio y ocho de noviembre de dos mil once y nueve de febrero del año en curso, relativos a la enajenación de dos vehículos utilitarios de este Instituto, y toda vez que en la subasta pública realizada no hubo postor que pagara el valor mínimo de los vehículos que le asignó el perito, por tanto, el Pleno del Consejo acuerda que se emita la segunda convocatoria para enajenar los dos vehículos, en los términos que a continuación se describen:

"CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se convoca al público en general interesados en participar en el procedimiento de ***subasta pública para la enajenación de bienes muebles***

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

***propiedad del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística**, consiste en:*

Marca	Tipo	Modelo	Serie	Tipo	Color	Placa
Peugeot	Grand Raid Std	2008	VF3GJN6AX8J024312	Camioneta	Gris Aluminium	PWM1370
Peugeot	Grand Raid Std	2008	VF3GJN6A38J024314	Camioneta	Gris Aluminium	PWM8632

Subasta Número	Costo de las Bases	Fecha Límite de Entrega de Documentos y Registro	Subasta Pública	Fallo de la Subasta Pública
1/2013	Sin costo	07 de febrero de 2013	08 de febrero de 2013	11 de febrero de 2013

A. *Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega en las oficinas de la Coordinación de Administración del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicada en Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro de Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, del día 12 al 19 de diciembre de 2012, y del 07 de enero al 07 de febrero de dos mil trece, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, así como únicamente para su consulta en la dirección electrónica www.imipe.org.mx.*

B. *Los actos de la subasta se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro de Cuernavaca, Morelos c.p. 62000, Cuernavaca, Morelos, así como la revisión física de los bienes muebles, se realizarán en el estacionamiento del propio Instituto, el día 08 de febrero de dos mil trece, a partir de las 09:00 y hasta las 13:00 horas.*

C. *El idioma en que se desarrollara la subasta pública será: Español.*

D. *La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso Mexicano.*

E. *Firma del contrato de compraventa: Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo de la subasta y una vez liquidado el pago total del bien adjudicado, y cinco días más para recoger el vehículo.*

F. *Forma de pago: En una sola exhibición en efectivo, cheque certificado o billete de depósito expedido por una institución financiera a favor del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.*

G. *No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la subasta.*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

H. Cada participante solo podrá adquirir como máximo 1 vehículo.

I. Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrá ser inferiores al valor mínimo individual dictaminado por el perito valuador designado por el comité.

J. *No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por si o por interpósita persona, los Consejeros Propietarios, así como los funcionarios del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.".*

Asimismo, presentan las BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA DOS VEHÍCULOS PEUGEOT GRAND RAID STD DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (**Anexo IV**)

Ante tales consideraciones, la Consejera Presidenta somete a votación del Pleno del Consejo la aprobación para el procedimiento para la enajenación de los dos vehículos señalados, la convocatoria y las bases para la subasta pública respectiva, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. **(Acuerdo 16)**

7. Asuntos Generales

7.1 Informe de actividades institucionales programadas para los siguientes días.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta informa al Pleno, que en este día a las 16:00 horas se llevará a cabo el "Rally por la transparencia" en la Universidad Uninter, y el día de mañana en el "Instituto Tecnológico de Zacatepec".

Que el próximo viernes se llevará a cabo la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto.

Finalmente, que el próximo sábado diez de noviembre, tendrá verificativo una sesión más de "La Ola de la Transparencia en tu municipio" en la zona metropolitana a las nueve horas.

El calendario de las actividades programadas se adjunta a la presente acta como **Anexo V**.

7.2 Informe estadístico de la Dirección General Jurídica, respecto a los recursos de inconformidad.

El licenciado Saúl Chavelas Bahena, Director General Jurídico, presenta al Pleno el reporte estadístico de los recursos de inconformidad del mes de mayo de dos mil doce, el cual se adjunta como **Anexo VI.**

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión Ordinaria **45/2012**, a celebrarse a las **once horas** del **dieciséis de noviembre de dos mil doce**, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando al calce de la misma, los que en ella intervinieron, ante la secretaria ejecutiva que da fe.

MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
CONSEJERA PRESIDENTA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

ESMIRNA SALINAS MUÑOZ
CONSEJERA PROPIETARIA

PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIA EJECUTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Patricia Berenice Hernández Cruz, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **44/2012** de este Instituto, celebrada en fecha **siete de noviembre de dos mil doce**, la cual se integra de un total de **veinticuatro** fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene **seis anexos.** Conste.